



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XL Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante número de oficio 4297/015, de fecha 12 de agosto de 2015, los Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado turnaron a la Comisión dictaminadora una iniciativa de pensión por jubilación presentada por el Ejecutivo Estatal, para efectos de su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

Asimismo, mediante oficio número 4483/015, los Secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado turnaron a la Comisión dictaminadora iniciativas de pensión presentadas por el Ejecutivo Estatal, para efectos de su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

Igualmente, mediante oficios de número 4534/015, 4537/015 y 4586/015, de fecha 28 de septiembre los dos primeros y de 29 de septiembre el último referenciado, todos de 2015, los Secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado turnaron a la Comisión dictaminadora iniciativas de pensión presentadas por el Ejecutivo Estatal, para efectos de su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, mediante oficios de número DGRH/1501/2015, de fecha 28 de Septiembre de 2015; DGRH/1169/2015, de fecha 03 de Septiembre de 2015; DGRH/1207/2015, de fecha 09 de Septiembre de 2015; DGRH/1329/2015, de fecha 18 de Septiembre de 2015; DGRH/2973/2014, de fecha 28 de febrero de 2014; DGRH/1453/2015, de fecha 23 de septiembre de 2015; A574/2014, de fecha 12 de diciembre de 2014; DGRH-1506/2015, de fecha 28 de Septiembre de 2015; DGRH/1499/2015, de fecha 25 de septiembre de 2015; DGRH/1500/2015, de fecha 26 de Septiembre de 2015; DGRH/1108/2015, de fecha 26 de agosto de 2015; solicitó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar las pensiones por jubilación a favor de los CC. Aniseto Ríos Alcalá, Melchor Urzua Quiroz, Oralia Martínez Villegas, Jorge Anguiano Olmos, Antonia Mejía Rosas, Luis Villalobos Benavides, Leticia



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

Membrila Diego y José Trinidad Verduzco Ocaranza; las pensiones por vejez a favor de los C.C. Pedro Valle Quiroz y Jorge Ortega Morales; y la pensión por invalidez a favor del C. Leonel Verduzco Moreno, respectivamente.

TERCERO.- Que el C. Aniseto Ríos Alcalá, nació el día 16 de Abril de 1964, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 16, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial No. 1 del Registro Civil del Municipio de Armería, Colima, el día 25 de Noviembre de 2005, acreditando una edad de 51 años. Cuenta con una antigüedad de 32 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los quince días del mes de Septiembre del año dos mil quince. Actualmente se encuentra adscrito a la Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaría de Turismo, con la categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada y una percepción mensual de \$20,176.50, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Analista "A", de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$20,552.42.

CUARTO.- Que el C. Melchor Ursua Quiroz, nació el día 23 de Marzo de 1937, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1053, correspondiente al mismo año, expedida por el C. Director General del Registro Civil de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 18 de Diciembre de 2000, acreditando una edad de 78 años. Cuenta con una antigüedad de 30 años 9 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de Septiembre del dos mil quince. Actualmente se encuentra adscrito a Protección Civil, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, con la categoría de Director General "C", plaza de confianza, de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$25,687.12 y anual de \$308,245.44.

QUINTO.- Que la C. Oralía Martínez Villegas, nació el día 24 de noviembre de 1956, según consta en la certificación de nacimiento del acta número 852, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 11 de octubre de 2012, contando con una edad de 58 años. Cuenta a la fecha con una antigüedad de 29 años de servicio de conformidad con los documentos descritos en el Acuerdo de Jubilación 01/2014, expedido por la Encargada de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Superior del Estado, de fecha 11 de diciembre de 2014. Actualmente se encuentra adscrita al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima del H. Congreso del Estado, dependiente



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

del Poder Legislativo, con la categoría Supervisor de Auditoría Financiera “B”, plaza de confianza, de acuerdo con el cálculo elaborado por la Unidad Administrativa del Órgano antes referido, le corresponde una percepción mensual de \$18,690.98 y consecuentemente anual de \$224,291.76.

SEXTO.- Que el C. Jorge Anguiano Olmos, nació el día 03 de enero de 1960, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 23, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 04 de septiembre de 2007, acreditando una edad de 54 años. Cuenta con una antigüedad de 31 años 9 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los 26 veintiséis días del mes de julio del año en curso. Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Egresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, con la categoría de Director, plaza de confianza, de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$29,983.00 y anual de \$359,796.00.

SÉPTIMO.- Que la C. Antonia Mejía Rosas, nació el día 28 de Mayo de 1964, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 146, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil de Colima, Col., el día 14 de Marzo de 2014, acreditando una edad de 51 años. Cuenta con una antigüedad de 31 años 09 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil quince. Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección de General de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, con la categoría de Analista, plaza sindicalizada y una percepción mensual de \$23,231.98, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Secretaria “A”, de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$23,877.83.

OCTAVO.- Que el C. Luis Villalobos Benavides, nació el día 18 de Julio de 1957, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 182, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, Colima, el día 25 de Agosto de 2015, acreditando una edad de 58 años. Cuenta con una antigüedad de 31 años 11 mes de servicio de Conformidad, con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil quince. Actualmente se encuentra adscrito al Departamento de Programas Coordinados de Salud, dependiente de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

Estatad Colima, con la categoría de Médico, plaza sindicalizada y una percepción mensual de \$26,667.26, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Jefe de Departamento, de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$29,224.09.

NOVENO.- Que la C. Leticia Membrila Diego, nació el día 20 de Julio de 1961, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 196, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, Colima, el día 17 de Octubre de 2011, acreditando una edad de 54 años. Cuenta con una antigüedad acumulada de 28 años 11 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil quince. Actualmente se encuentra adscrita a la Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaria General de Gobierno, con la categoría Jefa de Oficina, plaza sindicalizada y una percepción mensual de \$21,140.42, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Jefe, de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$21,290.69.

DÉCIMO.- Que el C. José Trinidad Verduzco Ocaranza, nació el día 28 de octubre de 1960, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1834, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil de Estado de Colima, el día 9 de septiembre de 2015, acreditando una edad de 54 años. Cuenta con una antigüedad de 30 años 3 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de septiembre del presente año. Actualmente se encuentra adscrito al Departamento de Supervisión, dependiente de la Secretaría de Planeación, con la categoría de Supervisor "A", plaza de confianza, de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$14,886.49 y anual de \$178,637.88.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el C. Pedro Valle Quiroz, nació el día 5 de diciembre de 1950, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1650, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 12 de diciembre de 2008, acreditando una edad de 64 años, cuenta con una antigüedad laboral de 20 años 6 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, a los 24 veinticuatro días del mes de septiembre del año en curso. Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de Servicios



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

Médicos Asistenciales, dependiente del DIF Estatal Colima, con la categoría de Trabajadora Social “A”, plaza sindicalizada, de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$16,042.26 y anual de \$192,507.12.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el C. Jorge Ortega Morales, nació el día 21 de junio de 1944, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 79, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 15 de enero de 2015, acreditando una edad de 71 años. Cuenta con una antigüedad de 18 años 11 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de septiembre del año en curso. Actualmente se encuentra adscrito al Despacho del Secretario de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría del mismo nombre, con la categoría de Velador, plaza sindicalizada, de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$9,091.60 y anual de \$109,099.20.

DÉCIMO TERCERO.- Que el C. Leonel Verduzco Moreno, nació el día 13 de enero de 1965, de conformidad a la certificación de nacimiento del acta No. 16, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 09 de septiembre de 2015, acreditando una edad de 50 años, contando con una antigüedad de 24 años 02 meses de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública del Estado, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil catorce. Cuenta con una constancia médica que determina su Incapacidad Definitiva, expedida por el Médico Cirujano Especialista en Medicina Familiar Dr. Héctor Javier Martínez Castillo, con fecha 28 de febrero de 2014, en la cual hace constar que el trabajador no se ha podido desempeñar con la eficiencia requerida, ya que sufrió un accidente donde quedó atrapado con una fuerte contusión en tórax anterior y tórax posterior dejando como secuelas fractura de la tercer vértebra Lumbar, fractura de parrilla costal, además de presentar enfermedad crónica degenerativa como la presión elevada con difícil control, las lesiones lumbares le impiden realizar esfuerzos y permanecer de pie por periodos cortos y largos de tiempo presentando parestesias e inestabilidad en miembros pélvicos, por lo que dictamina que se debe incapacitar de forma definitiva de sus actividades laborales Actualmente se encuentra adscrito a la Escuela Primaria Nocturna “Ignacio Manuel Altamirano”, de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Auxiliar de Servicio y Mantenimiento II, de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$6,310.03 y anual de \$75,720.36.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

DÉCIMO CUARTO.- Que la Comisión Dictaminadora en base a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo conoció del asunto y una vez analizada la documentación enviada por el Titular del Poder Ejecutivo soporte de la iniciativa materia de este dictamen, se considera de conformidad a lo que señala el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y 33 fracción XL de la Constitución Local, que es procedente otorgar pensiones a los trabajadores del Estado indicados en los considerandos anteriores del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

DECRETO No. 601

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Aniseto Ríos Alcalá, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Analista "A", plaza sindicalizada, adscrito a la Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaría de Turismo, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$20,552.42 y anual de \$246,629.04. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Melchor Ursua Quiroz, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Director General "C", plaza de confianza, adscrito a Protección Civil, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$25,687.12 y anual de \$308,245.44. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede pensión por Jubilación ala C. Oralia Martínez Villegas, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Supervisor de Auditoría Financiera "B", plaza de confianza, adscrita al Órgano Superior de Auditoria y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, del H. Congreso del Estado, dependiente del Poder Legislativo, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$18,690.98 y anual de \$224,291.76. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Jorge Anguiano Olmos, equivalente 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Director, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de Egresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$29,983.00 y anual de \$359,796.00. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Antonia Mejía Rosas, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento "A", plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Secretaria de Finanzas y Administración, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$23,877.83 y anual de \$286,533.96. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Luis Villalobos Benavides, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento, plaza sindicalizada, adscrito al Departamento de Programas Coordinados de Salud, dependiente de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Estatal Colima, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$29,224.09 y anual de \$350,689.08. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Leticia Membrilla Diego, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe, plaza sindicalizada, adscrita a la Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$21,290.69 y anual de \$255,488.28. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede pensión por Jubilación al C. José Trinidad Verduzco Ocaranza, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Supervisor "A", plaza de confianza, adscrito al Departamento de Supervisión, dependiente de la Secretaría de Planeación, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$14,886.49 y anual de \$178,637.88. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede pensión por Vejez el C. Pedro Valle Quiroz, equivalente al 73.21% de su sueldo correspondiente a la categoría de Trabajadora Social "A", plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, dependiente del DIF Estatal Colima, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$16,042.26 y anual de \$192,507.12. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede pensión por Vejez al C. Jorge Ortega Morales, equivalente al 63.05% de su sueldo correspondiente a la categoría de Velador, plaza sindicalizada, adscrito al Despacho del Secretario de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría del mismo nombre, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$9,091.60 y anual de \$109,099.20. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se concede pensión por Invalidez al C. Leonel Verduzco Moreno, equivalente al 80.55% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar de Servicio y Mantenimiento II, adscrito a la Escuela Primaria Nocturna "Ignacio Manuel Altamirano", de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, la que se extinguirá si se rehabilita, tenga un trabajo remunerado en la misma actividad en que se desempeñaba, que le proporcione un ingreso equivalente al que se otorga con motivo de la presente Iniciativa, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$6,310.03 y anual de \$75,720.36. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O :

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.



**2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA**

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil quince.

**C. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. ESPERANZA ALCARAZ ALCARAZ
DIPUTADA SECRETARIA**

**C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA
DIPUTADO SECRETARIO**